

EXP-UNC: 0053273/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente de la Facultad, señor José Daniel Moyano, quien se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que el agente José Daniel Moyano, Leg. 15473, se desempeña en un cargo 366-3, del Agrupamiento Técnico, con funciones en la Imprenta de esta Facultad, con una antigüedad de 42 años y cuatro meses;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a fs. 3 y 4 se incluye la certificación de servicios y remuneraciones del mencionado agente;

Que a los fines de evitar que el agente deje de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días dé inicio a los trámites ante la ANSES;

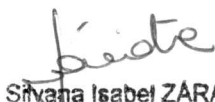
Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INTIMAR al señor José Daniel MOYANO, Leg 15473, personal no docente de la Facultad, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el personal intimado que se menciona en el Art. 1º de la presente Resolución, continúe prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses –lo que ocurra primero-. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al agente mencionado de la presente Resolución y hacer entrega de las certificaciones de servicios y remuneraciones correspondientes.

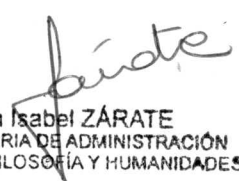


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 05 NOV 2015

RESOLUCION N° 1557
cpk


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES